



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

RAD. 138363103001-2021-00189-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Turbaco – Bolívar, tres (03) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

AVOCA CONOCIMIENTO Y SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO, COOPERATIVO, DE SEGUROS Y DE LOS FONDOS DE AHOORO, VIVIENDA Y PENSIONES**

Tenemos que del Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá, llegó la demanda referenciada, debido a que en audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANAMIENTO, FIJACION DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, celebrada por ese Despacho Judicial el 01 de octubre de 2020, declararon probada la excepción previa de FALTA DE COMPETENCIA, propuesta por la asociación demandada.

Por lo anterior, el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá el día 02 de agosto de 2021 remitió a través del correo electrónico institucional, la carpeta digital del expediente, procediendo por secretaría a la radicación del proceso, correspondiéndole la radicación No. 138363103001-20121-00189-00.

En este orden, es menester avocar el conocimiento del asunto referenciado para luego poder de continuar con el tramite procedimental correspondiente.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por BANCOLOMBIA S.A contra ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO, COOPERATIVO, DE SEGUROS Y DE LOS FONDOS DE AHOORO, VIVIENDA Y PENSIONES, que fue radicado en la radicación electrónica que actualmente lleva el Juzgado, correspondiéndole la radicación No. 138363103001-2021-00189-00.

SEGUNDO: Continúese el trámite procedimental correspondiente, el cual es señalar fecha para reanudar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.

TERCERO: Por lo anterior, Señálese el día **LUNES 24 de ENERO de 2022 a las 10:00 A.M.**, como fecha y hora para la REANUDAR la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán conectarse las partes y sus apoderados.

CUARTO: La audiencia señalada se realizará hasta el momento de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams, tal como fue establecido en el Decreto Ley 896 de junio 04 de 2020 en concordancia con el reciente Acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Por tal motivo las partes y apoderados están en el deber de actualizar las



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

RAD. 138363103001-2021-00189-00

direcciones de correo electrónico, enviando dicha actualización al correo electrónico del Juzgado: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co a efectos de poder enviarles el link respectivo para que se conecten a la misma.

QUINTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ**